



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2023-ALC/MVES

Villa El Salvador, 25 de enero del 2023

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTOS:** El Memorando N° 065-2023-GM/MVES de la Gerencia Municipal y el Informe N° 099-2023-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, sobre designación de Jefe del Área de la Mujer e Igualdad de Género, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribuciones del Alcalde entre otras las de: "6) Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, (...) y 17) Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.";

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala: "El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad.";

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que en su artículo 11° refiere respecto a la suplencia y acciones de desplazamiento que: "Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal (...) como directivo superior o empleado de confianza (...).";

Que, mediante Ordenanza N° 479-MVES se modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con Enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, para que se cumpla a cabalidad con los objetivos y fines que la ley le confía, a través de las Unidades de Organización respectivas;

Que, con Memorando N° 065-2023-GM/MVES la Gerencia Municipal, teniendo en consideración el Informe N° 099-2023-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, por el cual informa que conforme a lo requerido por el Gerente Municipal, efectuaron la verificación de cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y en el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 599-2022-GM/MVES, de la persona propuesta por el Gerente Municipal, para ser designado como Jefe del Área de la Mujer e Igualdad de Género y asimismo; para ser designado temporalmente como Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, en adición a sus funciones cumpliendo en ambos casos; por lo cual, conforme a sus funciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, el Gerente Municipal eleva la propuesta para la designación al cargo de Jefe del Área de la Mujer e Igualdad de Género y asimismo, designarlo temporalmente en el cargo de Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, en adición a sus funciones;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con los numerales 13.2) y 13.17) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación Edil;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR al Ing. RAMON BASIL GONZALES DEL VALLE RODRIGUEZ como JEFE DEL ÁREA DE LA MUJER E IGUALDAD DE GÉNERO de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a partir del 26 de enero del 2023, bajo el Régimen de Especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo N° 1057.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DESIGNAR temporalmente en el cargo de GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador al Ing. RAMON BASIL GONZALES DEL VALLE RODRIGUEZ - Jefe del Área de la Mujer e Igualdad de Género en adición a sus funciones, a partir del 26 de enero del 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
GUÍDO INÍGO PERALTA  
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
"El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que ha tenido a la vista

BENEDICTO BAUTISTA CHILINGANO  
SECRETARIO  
FECHA:

25 ENE. 2023